



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3093

TEMUCO,

21 SET. 2015

VISTOS :

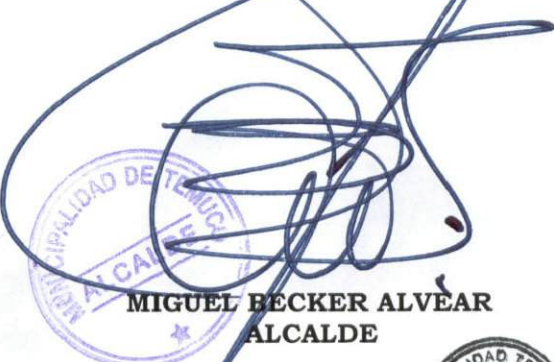
1. El contrato de Prestación de Servicios celebrado mediante escritura privada de fecha 4 de septiembre de 2015 entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Transportes San Alfredo Limitada, R.U.T N° 77.626.450-4.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Transporte para Giras de Estudio de la Escuela Llaima de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Transportes San Alfredo Limitada por escritura privada de fecha 4 de septiembre de 2015, contratación derivada de la Propuesta Pública N° 85-2015.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de \$11.700.000 (once millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

- JZM/cop
 Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Depto. Gestión de Abastecimiento
 - Unidad de Propuestas
 - Departamento de Educación
 - Transportes San Alfredo Limitada
 - Of. Partes



CONTRATO: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA GIRAS DE ESTUDIO DE LA ESCUELA LLAIMA DE TEMUCO"



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TRANSPORTES SAN ALFREDO LIMITADA

En Temuco, a 4 de septiembre del año 2015, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Rol único Tributario N° 79.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra la empresa **TRANSPORTES SAN ALFREDO LIMITADA**, en adelante "El prestador", rol único tributario N° 77.626.450-4, representada por don **NELSON EDDIE ALBORNOZ BADILLA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] de la ciudad de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 304 de fecha 17 de abril de 2015, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 85-2015 "Servicio de Transporte para Giras de Estudio de la Escuela Llaima de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 415 de fecha 27 de mayo del año 2015, la referida propuesta fue declarada desierta y se aprobó un segundo llamado a licitación. Mediante Decreto Alcaldicio N° 532 de fecha 15 de julio del año 2015 la Propuesta Pública N° 85-2015, fue adjudicada al oferente Transportes San Alfredo Limitada.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco debidamente representada, encarga a la empresa Transportes San Alfredo Limitada el servicio de transportes para la realización de giras de estudio de la Escuela Llaima de Temuco, conforme el siguiente detalle: 1) Temuco a Buin-Santiago (City Tour, Moneda y Museos)-Valparaíso-Isla Negra, para los octavos básicos, del 22 al 26 de septiembre de 2015. 2) Temuco a Lota para los séptimos básicos, el día viernes 2 de octubre del año 2015 y 3) Temuco a Valdivia (Ciudad de Valdivia, Corral, Mancera y Niebla) para los sextos básicos, el día 9 de octubre de 2015. Los servicios de transporte se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 85-2015, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERA: La Municipalidad de Temuco se reserva el derecho a cambiar la fecha de las giras, por motivo de fuerza mayor, lo que será coordinado por la Unidad Técnica y el prestador.



CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará por el presente contrato al prestador del servicio la suma única y total de \$11.700.000 (once millones setecientos mil pesos), impuestos incluidos, suma que será pagada conforme lo indicado en el artículo 15 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía N° 053240-5, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de \$585.000.

SEXTA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

SÉPTIMA: Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVA: Se confiere mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementar las omisiones que pudieren surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato será de cargo exclusivo de la parte contratista, la cual debe autorizar su firma ante notario.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




NELSON EDDIE ALBORNOZ BADILLA

En rep: TRANSPORTES SAN ALFREDO LIMITADA

JZM/ 

**AUTORIZACION
AL REVERSO**